



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Expte.UNC-672/2012

CÓRDOBA, 21 MAY 2012

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (Sin relación de empleo público - Profesional Independiente) suscrito con la Méd. Cecilia María Frossasco (DNI 28.625.664), aprobado por la Resolución Rectoral nro. 286/12, teniendo en cuenta lo informado a fs. 35 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 49972,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, en consecuencia, aprobar la **Cláusula Addenda** al contrato de locación de servicios celebrado con la Méd. Cecilia María Frossasco (DNI 28.625.664), la cual obra a fs. 32 y que forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar a la señora Secretaria de Asuntos Estudiantiles a suscribirla en representación de esta Universidad. El presente gasto será financiado con Fondos de Contribución Gobierno Fuente 11, Inc. 3, de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles deberá efectuar la carga de dicha cláusula addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl

sc


Mgter. JHON FORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N:

1104

ADDENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la señora Secretaria de Asuntos Estudiantiles, Lic. Ana María Alederete, de acuerdo a la autorización conferida por Resolución Rectoral Nro.....de fecha....., con domicilio en aV. Haya de la Torre s/n 2do Piso, Pabellón Argentina,, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra parte la Lic. Cecilia María Frossasco, D.N.I. 28.625.664 con dc

....., en adelante LA CONTRATADA, convienen de común acuerdo modificar la cláusula SEXTA mediante la presente cláusula addenda, al contrato oportunamente firmado por las partes, obrante a fs 24 as 26, aprobado por Resolución Rectoral Nro. 286/2012, de fecha 01 de Marzo de 2012,

CLAUSULA SEXTA: La PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales la suma total de \$27.000,00 (pesos veintisiete mil) a partir del 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 (fecha de finalización del mismo) pagaderos en 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos tres mil (\$ 3.000,00) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley Nro. 25453, normas complementarias y reglamentarias. La presente erogación será financiada con Fuente 11. Inciso 3 de la SAE.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a losdel mes de.....del año 2012-